

FECHA: 11/07/2013  
EXPEDIENTE Nº: 1847/2009  
ID TÍTULO: 4310535

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión, Tratamiento y Valorización de Residuos Orgánicos por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior de Orihuela
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se solicita la modificación del plan de estudios. El plan de estudios del Máster REC pasa de 90 a 60 créditos ECTS por toda una serie de razones que se enumeran a continuación, y que se encuentran resumidas en un estudio DAFO realizado con el comité docente del Máster con la colaboración del comité docente de la Red Española de Compostaje a lo largo del segundo y tercer trimestre de 2012, considerando adicionalmente los procesos de evaluación de calidad de la titulación por parte de UMH y AVAP, así como encuestas

realizadas a tal efecto entre los egresados y los profesores de las ediciones anteriores: El perfil del alumno del Máster es mayoritariamente de un licenciado-ingeniero que está trabajando y que su empleador considera de interés este título formativo, pero su duración en 3 semestres implica una dedicación muy elevada a esta actividad, a lo largo de casi dos cursos completos si consideramos que el TFM se está leyendo mayoritariamente en la convocatoria extraordinaria. La docencia en formato semipresencial muy prolongada en el tiempo genera falta de interacción entre alumno y profesión, con correlación directa con la duración de los estudios, con alta intensidad de comunicación-interacción que se va reduciendo con el tiempo. Ineficiencia de captación de alumnos entre profesores extranjeros no doctores, especialmente latinoamericanos, debido a la estructura del plan de estudios en 3 semestres al involucrar finalmente dos cursos completos y disponer ellos únicamente de un año sabático para el desarrollo del Máster.

#### **POR CRITERIOS:**

##### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

- Distribución de créditos en el título: 60 créditos ECTS totales, 0 créditos ECTS Practicas externas, 30 créditos ECTS optativos, 18 créditos ECTS obligatorios, 12 créditos ECTS Trabajo Fin de Máster, 0 créditos ECTS de complementos formativos.
- Se han reajustado la matrícula del alumno a tiempo parcial y tiempo completo, adecuándolo a un máster de 60 ECTS, donde la matrícula del resto de años es 0 en todos los escenarios pues se reduce el máster a un curso académico.

##### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN**

- Facilitar el acceso a estudiantes europeos y especialmente latinoamericanos con la de nueva estructura docente que reduciría costes de alojamiento, estancia y realización de seminarios presenciales.

##### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS**

- Se adjunta un nuevo anexo en el que se describe el nuevo plan de estudios y se modifican todos los apartados del Punto 5.
- Restructuración de contenidos a nivel de materias, para hacer más homogénea la estructura del plan de estudios, evitando redundancias y solapamientos.
- Redimensionar la tarea del alumno en términos de dedicación a cada actividad formativa, a

la vista de las ediciones desarrolladas en el Máster REC.

- Reducir la duración del Máster a dos semestres de forma que los estudiantes puedan alcanzar las competencias en un curso académico.
- Adecuación del Trabajo Fin de Máster a un trabajo de introducción a la investigación, con la dedicación más ajustada a la empleada por los alumnos egresados, en torno a 12 ECTS de acuerdo a las recomendaciones ANECA y los resultados de encuestas propias de evaluación de la dedicación real del alumno.
- Adecuación de los contenidos metodológicos de introducción a la investigación a nivel de análisis de datos, documentación científica y redacción de trabajos científicos a una dimensión en trabajo del alumno homologable a otros másteres oficiales de investigación, que se sitúa en torno a 6 ECTS.
- Unificar contenidos en las materias prácticas presenciales, que eviten dispersión en varias asignaturas y redundancia en seminarios distintos de algunas actividades docentes prácticas.

Madrid, a 11/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken